



RESOLUCION No. DESAJMER22-69
17 de enero de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAVIGENCIA 2022”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Medellín, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*.
2. Que mediante la Circular Externa No 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.
3. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
4. El PAA podrá ser modificado las veces que sea necesario atendiendo a las necesidades de la Entidad y a la dinámica de apropiación de recursos
5. Que Colombia Compra Eficiente en la Circular N° 2 en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública establece que, las entidades del estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
6. Que la Resolución *DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial”*, estableció las funciones de la Junta

Seccional de Contratación, dentro de las cuales se encuentra la de estudiar y evaluar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional y recomendar al Director Ejecutivo su aprobación.

7. Que la Junta Seccional de Contratación, mediante acta de junta Ordinaria No 01 del 17 de enero de 2022, previo estudio y evaluación del mismo, recomendó al Director Ejecutivo Seccional aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, para la vigencia fiscal 2022, por un valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.176.104.444)** y, que se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de requerirse, el Plan Anual de Adquisiciones, podrá ajustarse en los siguientes casos:

- (I) Ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (II) Incluir nuevas obras, bienes y/o servicios
- (III) Excluir obras, bienes y/o servicios
- (IV) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022



JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA

Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: Gisela Muñoz

Revisó: Lesly Mosquera